



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 357/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.917/2.026-0. Bloque La Libertad Avanza + Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Declarar de Interés de Deportivo, Social, Turístico, Económico y Cultural del Departamento de Malargüe el Evento CROSS TRAIL.

La nota presentada por la Asociación Club Tercer Tiempo Malargüe, mediante la cual solicita a este Honorable Concejo Deliberante la declaración de Interés Departamental del evento denominado “Primer Cross Trail de 5 km y 15 km”, a realizarse el día 20 de septiembre de 2026 en el Departamento de Malargüe, así como la articulación de gestiones destinadas a su difusión en el ámbito provincial.

Y;

CONSIDERANDO: Que el evento denominado “Primer Cross Trail de 5 km y 15 km” constituye una iniciativa deportiva organizada por la Asociación Club Tercer Tiempo Malargüe, nacida del esfuerzo colectivo, la participación comunitaria y el compromiso con el desarrollo deportivo y social del Departamento.

Que la propuesta trasciende el carácter estrictamente competitivo y se configura como una jornada de integración comunitaria y familiar, concebida para que personas de diferentes edades puedan participar y disfrutar de una actividad deportiva en contacto con el entorno natural de Malargüe.

Que el evento prevé circuitos y categorías diferenciadas según franjas etarias, contemplando la participación de niñas, niños (de 4 a 13 años) y adolescentes (de 14 y 15 años), así como de personas adultas, promoviendo la participación amplia e inclusiva de la comunidad".

Que la organización ha previsto la bonificación del cien por ciento (100 %) del valor de inscripción para las personas con discapacidad, reduciendo barreras económicas y favoreciendo su participación en la actividad deportiva.

Que el deporte constituye una herramienta fundamental para promover hábitos saludables, fortalecer vínculos comunitarios, favorecer la integración social y generar espacios de encuentro entre niñas, niños, adolescentes, personas adultas, familias y organizaciones de la sociedad civil.

Que resulta valioso que una iniciativa de estas características sea impulsada por la institución organizadora con el acompañamiento de auspiciantes, voluntarios y miembros de la comunidad, demostrando la importancia de la articulación entre las organizaciones sociales, el sector privado y la comunidad.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que de acuerdo con lo informado por la entidad organizadora, se prevé la participación de más de doscientos (200) atletas, acompañados por voluntarios, familias y visitantes, circunstancia que puede generar un movimiento turístico y económico favorable para el Departamento y beneficiar directa e indirectamente a los sectores vinculados con la prestación de bienes y servicios.

Que la realización del evento puede contribuir al posicionamiento de Malargüe como destino para actividades deportivas, recreativas y turísticas, fortaleciendo la promoción del Departamento y la puesta en valor de sus atractivos naturales.

Que el desarrollo de la actividad en contacto con el entorno natural promueve el conocimiento y disfrute responsable del territorio, sin perjuicio del cumplimiento de las autorizaciones, medidas de seguridad y demás recaudos que resulten aplicables.

Que la actividad reviste importancia cultural y comunitaria, en tanto fortalece el sentido de pertenencia y permite proyectar la identidad, los valores y la capacidad organizativa de la comunidad malargüina.

Que la Asociación Club Tercer Tiempo Malargüe ha solicitado la colaboración institucional para difundir el evento a escala provincial, favorecer su incorporación a la agenda deportiva y turística de Mendoza y ampliar la convocatoria de participantes y visitantes.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente declarar de Interés Deportivo, Social, Turístico, Económico y Cultural del Departamento de Malargüe al evento denominado “Primer Cross Trail de 5 km y 15 km”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo, Social, Turístico, Económico y Cultural del Departamento de Malargüe el evento denominado “Primer Cross Trail de 5 km y 15 km”, organizado por la Asociación Club Tercer Tiempo Malargüe, a realizarse el día 20 de septiembre de 2026 en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, colabore con la difusión institucional del evento y su promoción como actividad deportiva, turística, inclusiva y comunitaria del Departamento.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza y a las autoridades provinciales competentes en materia de deporte y turismo, solicitando la difusión del evento en el ámbito provincial.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 4º: Establécese que la declaración dispuesta por la presente no sustituye las autorizaciones administrativas, seguros, cobertura sanitaria, medidas de seguridad ni los demás requisitos legales y reglamentarios aplicables a la realización del evento.

ARTÍCULO 5º: Entréguese copia de la presente Resolución a la Asociación Club Tercer Tiempo Malargüe, como reconocimiento institucional a la iniciativa y al trabajo desarrollado en favor del deporte y la integración comunitaria.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

